

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OMI N°024/11

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 024 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 04 de abril de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 01 de abril de 2011, presentada por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, mediante la cual solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la distinción conforme a Reglamentación vigente, al Club Universitario por sus Bodas de Oro, a realizarse el 05 de abril de 2011, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, aprobar la solicitud presentada por unanimidad.

Que, de acuerdo a sus antecedentes, se establece que el 5 de abril de 1961, se realizó la fundación del Club Deportivo Universitario San Francisco Xavier, por el Prof. Alfredo Sandi, iniciándose con una sola disciplina deportiva y en la actualidad cuenta con seis (6) disciplinas: Basquetbol, Voleibol, Ciclismo, Ajedrez, Baseball y Futbol, aportando grandes logros deportivos de interés local, nacional e internacional.

Que, la solicitud presentada, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que, es propicia la oportunidad para realizar la Distinción al Club Deportivo Universitario, por cumplir cincuenta (50) años, con el Grado Honor Cívico Deportivo: "Juana Azurduy de Padilla.

Que, de acuerdo al art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias y la Ordenanza Municipal N° 089/04, se establece la condecoración: "Juana Azurduy de Padilla en Grado de Honor Cívico, a "... Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 años....", respectivamente.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) del art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA en GRADO DE HONOR CÍVICO" al:

CLUB DEPORTIVO UNIVERSITARIO SAN FRANCISCO XAVIER, por cumplir 50 Años.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día 5 de abril del año 2011, a horas 17:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

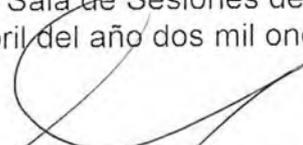
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OM N°024/10

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 04 días del mes de abril del año dos mil once.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 05 días del mes de abril del año dos mil once.


Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE